

PROYECTO RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Citar con urgencia la comparecencia presencial del Sr. Juan Cabandié, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación Argentina, en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional, a los efectos de que suministre al Plenario de esta Honorable Cámara, información detallada y explicaciones completas acerca de los siguientes puntos, y los que puedan incorporarse sobre la cuestión en debate durante el desarrollo del Plenario:

1. ¿Cuál ha sido la actuación de la cartera a su cargo en torno a las conflictividades ambientales que atraviesa la Argentina y en particular, al tratamiento dado a la situación de los incendios en la Provincia de Corrientes, sin perjuicio de requerir además la información sobre los episodios similares ocurridos en otros lugares del país?
2. ¿Cuáles fueron las previsiones efectuadas por ese Ministerio con relación a la probabilidad de incendios en la región a partir de las condiciones de sequía que ya eran preocupantes hacia fines del año pasado? ¿Identificaron alertas tempranas, desde cuándo, cómo se manifestaron, cómo se comunicaron y qué acciones se desplegaron al respecto?
3. ¿Cuál es el presupuesto, equipamiento, estructura y recursos efectivos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en particular, del Servicio Nacional de Manejo del Fuego, y cuál ha sido la ejecución 2021 y 2022, con detalle sobre la atención de emergencias?
4. ¿Qué cantidad de aviones hidrantes y otros vehículos y elementos destinados a la atención de los incendios tienen y de qué características y funciones y cómo ha sido el uso de los mismos frente a los incendios de la Provincia de Corrientes? ¿Cuál es el equipamiento del Sistema Nacional de Manejo del Fuego para prevenir y combatir los incendios forestales? Brindar

detalles de unidades aéreas y terrestres, personal, y todo otro elemento de utilidad para sus funciones.

5. ¿Se ha constituido el Grupo de Trabajo establecido en el Decreto 6/2022 de declaración de Emergencia Ígnea y cuáles han sido las acciones y medidas coordinadas desde su promulgación?
6. ¿Cuáles han sido las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias efectuadas a partir del Decreto 6/2022 de declaración de Emergencia Ígnea a fines de fortalecer la capacidad estatal de respuesta?
7. ¿Cuál es el plan de distribución de recursos mencionados en el ítem 4 para que lleguen de manera equitativa a todas las provincias?
8. ¿Cuál es la evaluación e impacto de daños en la Provincia de Corrientes y el plan para su mitigación?
9. ¿Cuál es la posición oficial del Gobierno Nacional en torno a la Ley de Humedales y a la implementación y ejecución de la Ley de Bosques?
10. ¿Cuál es el presupuesto destinado en el corriente año al Fondo de Bosques Nativos y si representa al menos el 0,3% del presupuesto nacional tal como establece la Ley 26.331?

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La grave situación que atraviesa la Provincia de Corrientes por los prologados y extendidos incendios que afectan gran parte de su territorio, conmueve al país. Esta y otras situaciones similares requieren, desde hace tiempo, una acción de urgencia por parte del Gobierno Nacional. Sin embargo, el agravamiento del conflicto también se ha debido a la insuficiencia de recursos propios y exclusivos de la provincia, quedando en evidencia la necesidad de la asistencia que, entendemos, ha llegado de manera tardía e incompleta.

En medio de ello hemos tenido que asistir a una serie de declaraciones no despojadas de oportunismo y especulación por parte del Ministro de Ambiente y

Desarrollo Sustentable, justamente quien tenía las competencias, recursos y responsabilidades para hacerse cargo del manejo de la situación. Se han tergiversado hechos de la realidad para descalificar o acusar sin motivos al Gobernador de la Provincia de Corrientes, tal vez con la única intención de disimular en ese ataque las falencias propias de la cartera nacional.

Tampoco queremos focalizar en esa cuestión la gravedad del asunto ni el pedido de explicaciones que vamos a formular al Sr. Ministro. La politización del conflicto y las graves consecuencias que viene acarreado la situación de la provincia requieren poner de manifiesto toda la información que el Congreso le solicite en esta oportunidad como parte de la transparencia y eficacia que debe brindar desde el ejercicio de su función.

El artículo 71 de la Constitución Nacional reza: "Cada una de las Cámaras puede hacer venir a su sala a los ministros del Poder Ejecutivo para recibir las explicaciones e informes que estime convenientes.", asignando al Legislativo una clara atribución para el control de la gestión del otro poder y que se justifica aún más frente a una situación de gravedad como la que se está viviendo en Corrientes. La Cámara de Diputados representa al pueblo de la Nación Argentina y es en esa calidad de la representación que estamos requiriendo la presencia del Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable a fin de obtener de su parte la información suficiente y necesaria para la evaluación de la aplicación de las políticas de estado frente a la crisis ambiental y económica de una de las jurisdicciones de nuestro estado federal.

La pregunta principal sería: ¿qué se ha hecho desde el gobierno nacional para evitar que los incendios en distintas provincias se sigan repitiendo y agravando y no se alcancen a visualizar soluciones rápidas provenientes de una eficaz acción del estado? O bien: ¿qué se ha hecho para atender de manera rápida y eficaz la emergencia evitando que la situación se prolongue por tanto tiempo? Hoy la acción del fuego parece más potente que la del hombre y sus recursos para frenarlo. Las pérdidas se multiplican y tampoco parece que pudiéramos

estar previendo situaciones futuras en la coordinación de las acciones necesarias frente a la urgencia.

¿Cuáles son las acciones que el Gobierno Nacional ha motorizado para activar la cooperación en diferentes instancias tanto públicas como privadas? Si algo se requiere frente a este tipo de contingencias, además de la respuesta rápida, inmediata, frente a la primera alerta, también es la coordinación de acciones y recursos por todos aquellos estamentos y personas que están en la capacidad y la responsabilidad para atender.

En noviembre del año 2012 quedó sancionada la Ley Nacional de Manejo del Fuego, promulgada a principios de 2013 como Ley 26 815, estableciendo los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional. Creó el Sistema Federal de Manejo y el Servicio Nacional de Manejo del Fuego. Y se fijaron sus Objetivos:

a) Generales.

- I. Proteger y preservar el medio ambiente del daño generado por los incendios;
- II. Velar por la seguridad de la población en general y de las personas afectadas al combate de incendios;
- III. Establecer mecanismos para una eficiente intervención del Estado en las situaciones que involucren o demanden acciones y operaciones de prevención, presupresión y combate de incendios que aseguren el adecuado manejo del fuego.

b) Específicos.

- I. Establecer mecanismos para un eficiente manejo del fuego en defensa del ambiente;
- II. Coordinar y asistir técnica y operativamente a los organismos nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, competentes en las tareas del manejo del fuego, con la finalidad de promover una organización

federal eficiente y capaz de dar respuesta adecuada en los distintos niveles de contingencia, propiciando ámbitos regionales de actuación;

III. Promover la concientización de la población acerca del impacto de los usos del fuego, fomentando el cambio de los hábitos perjudiciales para el ambiente.

No hay dudas sobre la importancia que el Poder Legislativo asignó a estas nuevas dependencias del Estado Nacional que, a partir del año 2020, fueron transferidos del Ministerio de Seguridad al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Porque naturalmente es el ámbito donde se deben llevar a cabo los estudios, acciones y políticas de prevención de este tipo de siniestros y la protección del ambiente y los recursos naturales.

En este sentido, entendemos oportuna la declaración de Emergencia Ígnea establecida por el decreto 6/2022. Frente a las 331.000 hectáreas que se habían quemado durante todo el 2021 a lo largo de todo el país, tan solo hasta el 27 de enero del 2022 se contabilizaban según el Servicio Nacional del Manejo del Fuego un total de 162.425 hectáreas quemadas, a lo cual deberán sumarse las 335.000 hectáreas arrasadas en Corrientes según las estimaciones del INTA. Las condiciones climáticas desfavorables, tales como sequías y elevadas temperaturas, indicaban las altas posibilidades de sufrir incendios forestales y por lo tanto la necesidad inminente de instancias de articulación entre las distintas jurisdicciones y de fortalecimiento de recursos para dar respuesta. Sin embargo, no se han conocido públicamente cuáles han sido las acciones iniciadas en el marco de la declaración de tal emergencia.

La situación de sequía que venía afectando gran parte de nuestro territorio nacional debió haber desplegado señales de alarma suficientes para que las áreas competentes pusieran en marcha un plan que fuera capaz de prevenir y que contara con los recursos nacionales preparados para salir de inmediato a la atención de un incendio que no podía estar por fuera del cálculo de los funcionarios. Existía, sin duda, la posibilidad como la obligación de prever lo que podía pasar y organizar una respuesta inmediata.

Hoy la agudización de la situación es la demostración de que no se contemplaron esas cuestiones que debieron haber sido el rol central del organismo que tiene a su cargo el manejo del fuego, y que no es solamente la activación del bombero para apagar, sino ante todo la acción del técnico para prever, alertar y actuar.

Otra polémica se ha desatado entre funcionarios del gobierno provincial y nacional sobre cuándo se recibieron los pedidos, cuándo se enviaron las ayudas y cuáles fueron las mismas. También sobre estas cuestiones queremos requerir al Ministro explicaciones necesarias y suficientes.

¿Qué plan de acción inmediata tienen para Corrientes y para eventuales incendios futuros? Este no ha sido el primero, ni será el último. Otras provincias sufrieron situaciones similares, tal vez con posibilidades de respuesta diferentes y eso u otras razones modificaron las consecuencias, sin perjuicio de las que aún no conocemos.

No será sencillo tener a esta altura una evaluación de daños e impacto ambiental sobre el territorio y su población, la flora y la fauna, las actividades productivas y la economía de la región. Pero debería el Ministerio poder tener una cuantificación cercana en función de la realidad ya conocida y sobre la cual vamos a solicitar información.

El Servicio Nacional de Manejo del Fuego tiene las competencias formales y debería también tener los recursos materiales para llevar a cabo las acciones que le corresponden. ¿Cuál ha sido efectivamente el presupuesto y elementos?, ¿de qué manera se han invertido o gastado esos recursos durante el año 2021? y ¿de qué manera se han asignado frente a la crítica situación de la provincia de Corrientes? ¿Cuál es el equipo técnico con que cuenta el Servicio? ¿Resulta suficiente para hacer frente a situaciones de emergencia como la actual? ¿Cuáles son sus antecedentes?

Entendemos que existen frente a lo que ocurre en Corrientes, dos cuestiones de fondo que en algún momento deben ser parte del debate de este Congreso: la reconstrucción de nuestro federalismo tan debilitado por la centralización y

concentración de los recursos, condiciones y posibilidades que tiene el gobierno nacional frente a las provincias y que afecta seriamente las autonomías de éstas, tanto en lo financiero como en lo político y cuyas consecuencias sociales impactan de lleno en una población que sufre la discriminación propia de quienes nacen y viven en territorios alejados de los centros de poder. Nuestra Constitución nacional ha puesto en marcha la vigencia de un estado de derecho democrático, republicano y federal. La brecha entre ese estado proclamado y la realidad que enfrentan las provincias frente al poder central, también debe formar parte de nuestro debate.

Por otro lado, el cumplimiento de los compromisos que la Argentina ha hecho en el plano internacional suscribiendo acuerdos y convenios relacionados con el cuidado del ambiente, los recursos naturales y un modelo sustentable para generaciones futuras, debe condicionar nuestras políticas conjuntamente con el compromiso hacia la ciudadanía a quienes debemos garantizar derechos fundamentales relacionados con el ambiente sano y la preservación de recursos. En este sentido es que advertimos sobre la falta de sanción de la ley de humedales y las indefiniciones de un gobierno que no ha sostenido una posición firme para hacerlo posible. O en relación, la falta de implementación de la ley de bosques u otras normas que requieren de un compromiso fuerte, sólido, efectivo de todas las fuerzas políticas.

Contar con una ley de humedales nos va a permitir regular adecuadamente las actividades productivas teniendo en cuenta los ecosistemas vitales para la reproducción de la vida. La protección de nuestros recursos naturales frente a contingencias como la que vivimos impone un mayor compromiso en este sentido.

Queremos que el Ministro informe sobre las actuaciones previas del Sistema Nacional de Manejo del Fuego, sobre los focos de incendio que ha venido detectando y cuáles son sus protocolos de actuación frente a ello. Según la información del INPE, en 2020 se registraron 74.113 focos activos en todo el

país, más del doble que el año anterior. Es el pico más alto después del 2003, cuando se notificaron 69.317 focos en la Argentina.

Durante el año 2021, en el rubro Ecología y Medio Ambiente, se gastaron 26 Mil Millones de pesos, mientras que para el año 2022 la estimación total de gasto para esas actividades es de 43 Mil Millones. Cabría preguntarse si estos números se ajustan a la realidad de los incendios y otros desastres en nuestro país o si es sólo un número más en presupuestos que no prevén la atención de los problemas más urgentes. También podríamos preguntarnos cuánto de esos recursos financieros se utilizaron para las tareas de prevención de incendios y cuántos para combatir tardíamente los focos de fuego que dejan a nuestro territorio y a sus poblaciones subsumidos en un verdadero desastre.

Solicitamos conocer con qué recursos cuenta hoy el Gobierno Nacional para atacar situaciones como la de la Provincia de Corrientes; cuántos aviones hidrantes, cuál es el equipamiento del Sistema Nacional de Manejo del Fuego para prevenir y combatir los incendios forestales, dando detalles de unidades aéreas y terrestres, personal, y todo otro elemento de utilidad para sus funciones. Asimismo, requerimos información sobre la existencia o no de un banco de información recursos disponibles en el país que podrían tener otras áreas de gobierno (ejemplo Ministerio de Defensa) o Defensa Civil o las provincias y de qué manera todos esos recursos pueden articularse en disponibilidad para atender situaciones de emergencia, qué autoridades pueden relevar situaciones y tomar decisiones en esos casos, etc.

Sin duda, el resto de los miembros diputados y diputadas de esta H. Cámara tendrán requerimientos similares atendiendo a la gravedad y urgencia de la situación. Advertimos sobre la importancia que tiene la presencia efectiva del Ministro en nuestro Plenario para facilitar y enriquecer la puesta en valor de la información a partir del intercambio. Por estas razones, solicitamos la aprobación del Presente Proyecto de Resolución para citar al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible a comparecer en sesión plenaria a responder a las consultas que se le formulen.



"2022 - Las Malvinas son argentinas"

Diputada Margarita Stolbizer

Diputado Emilio Monzó

Diputado Sebastián García de Luca

Diputado Domingo Amaya